

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO MADERA (ASERRADERO)
2A Y MORELOS NO.502 CD. MADERA
MADERA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado EJIDO MADERA.- ASERRADERO MADERA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2814/99-3474 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08040EMA002** ubicado en KM. 1 CARR. MADERA- LA NORTEÑA EJIDO MADERA C.P. 31940 Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 496.033 Metros cúbicos	20	4141	4160	17599566	17599585
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 352.946 Metros cúbicos aparentes	4	4161	4164	17599586	17599589
pilotes, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 118.761 Metros cúbicos rollo	4	4165	4168	17599590	17599593
tutor, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 38.901 Metros cúbicos rollo	2	4169	4170	17599594	17599595
madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 115.649 Metros cúbicos rollo	5	4171	4175	17599596	17599600

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL**



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Ing. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.-
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/ACQ/RCV

